



RESOLUCIÓN Número.

08232-10-20241

Por la cual se transfieren unos recursos a diferentes Fondos de Servicios Educativos, en el marco del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TICS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - BPIN 2022003190088.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1198 del 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional elaboró la Guía No. 8 de junio de 2014, actualizada en septiembre de 2017 para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

En esta guía se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los proyectos de cobertura educativa dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil y uno de ellos se denomina: *Operación de los Establecimientos Educativos*, que tendrá como componentes claramente diferenciados los recursos para gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, entre otros.

El artículo 14 de la Ley 715 de 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Nacional 4791 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos del 11 al 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de servicios educativos de los Establecimientos Educativos, establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de estos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos. Cuestión que también se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 5 que establece que los recursos deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

El Departamento del Cauca administra los establecimientos educativos estatales de los cuarenta y un (41) Municipios no certificados en educación que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 072-27-11-2023, aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Decreto 1588 del 29 de diciembre de 2023 por el cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2024.



Continuación Resolución Numero

08232-10-2024

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, desde el año 2019, ha venido implementando proyectos orientados a mejorar la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Para ello, desarrolla estrategias y herramientas de gestión que buscan optimizar la calidad del servicio educativo, incrementar la cobertura y garantizar la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas del Departamento.

En este contexto, es fundamental considerar que las condiciones tecnológicas en los establecimientos educativos son esenciales para la enseñanza y el aprendizaje; ya que contribuyen a mejorar los procesos educativos y pedagógicos; es por ello, que se pretende alcanzar resultados significativos con los docentes de educación básica y media incorporando competencias en el uso de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La implementación del proyecto educativo con enfoque tecnológico, "PARCHE TIC", es un proyecto de educación disruptivo, que actualiza las metodologías y modalidades en la transmisión del conocimiento a estudiantes, docentes y padres de familia que les apuesta a diversas alternativas de aprendizaje en la innovación del sector educativo del Cauca, a través de las nuevas tecnologías que se abren en el ámbito comunicativo.

El 26 de julio de 2024, en el marco del desarrollo del proyecto, las Instituciones Educativas del Departamento del Cauca beneficiadas por el programa participaron en la competencia departamental de robótica. En este evento, dos instituciones lograron destacarse al obtener el primer lugar en sus respectivas categorías: "Junior" por estudiantes de básica primaria y "Exploradores Tecno", conformada por estudiantes de grado once. Los resultados obtenidos evidencian el impacto significativo del respaldo brindado por la Secretaría de Educación y Cultura en el fortalecimiento de los procesos educativos. Este apoyo, ha sido clave para promover el uso efectivo y la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las instituciones educativas, lo que ha contribuido al desarrollo de competencias tecnológicas entre los estudiantes y docentes, así como a la innovación en la enseñanza basada en las nuevas tecnologías.

Por lo anterior, desde el área de servicios informáticos del sector educativo, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" el cual fue reconocido mediante viabilidad ajustada número 02 del 28 diciembre de 2023, cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad a la infraestructura tecnológica.

Dentro de las actividades contempladas en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" se encuentra la actividad denominada **FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES PD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO** con un presupuesto asignado de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000); recursos que serán transferidos a los fondos de servicios educativos de las Instituciones beneficiadas para realizar los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de la infraestructura tecnológica entregada por la Secretaría de Educación.

Mediante oficio Cod. 004-2024 del 06 de agosto de 2024, la Oficina de Servicios Informáticos del Sector Educativo, solicitó a la Oficina Financiera de la Secretaría de



Educación, la transferencia de doscientos cinco millones (\$205.000.000) a las 41 Instituciones Educativas Oficiales beneficiarias que cuentan con los ambientes de aprendizaje sujeto a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo:

MUNICIPIO	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	NIT
ALMAGUER	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	891500855
ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	800255089
BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	817000937
BOLÍVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURÉ	800092983
BUENOS AIRES	I.E. MARIA AUXILIADORA	800016286
CAJIBÍO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	891501605
CALDONO	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	800026264
CALOTO	I.E. ESCIPION JARAMILLO	891501720
CORINTO	I.E. INCODELCA	891501276
EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	800028435
FLORENCIA	I.E. TORIBIO PAZ MONCAYO	817002113
GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	891501567
GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	817000506
INZÁ	I.E. SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH	817000664
LA SIERRA	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	817000291
LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	817004382
LOPEZ	I.E. PABLO VI	817004357
MERCADERES	I.E. JUAN XXIII	891501781
MIRANDA	I.E. LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	800101222
MORALES	I.E. FRANCISCO ANTONIO RADA	800030000
PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	891501608
PAEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	891500868
PATIA	I.E. BACHILLERATO PATIA	891502408
PIAMONTE	I.E. AGRICOLA PIAMONTE	817002669
PIENDAMO	I.E. INSTITUTO NACIONAL MIXTO	891500944
PIENDAMO	I.E. TECNICO TUNIA	891500816
PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	891501677
PURACE	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA	891501282
ROSAS	I.E. SANTA TERESITA	817002077
SAN SEBASTIAN	I.E.A. SAN SEBASTIAN	817004907
SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	891501611
SANTANDER	I.E. INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	891500839
SANTANDER	I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE	891501615
SILVIA	I.E. NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	800030455
SOTARA	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	817000164
SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	800236153
SUCRE	I.E. AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	817000052
TIMBIO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	800094508
TIMBIQUI	I.E. COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	817005969
TOTORO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	891501582
VILLA RICA	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	817000594

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número No. 3469 del 17 de julio de 2024 – Recurso



Propio – Destinación Específica PREFERENTE EDUCACIÓN, con el objeto de " TRANSFERIR RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TICS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2022003190088."

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Transferir **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205,000,000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3469 del 17 de julio de 2024, identificación Presupuestal 03-2.3.4.22.01.0700.08.2.3.3.05.09.53-23 por concepto de "TRANSFERIR RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TICS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA " del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones-SGP, para gastos de funcionamiento de los Establecimientos Educativos:

#	MUNICIPIO	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	NIT	VALOR
1	ALMAGUER	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	891500855	5,000,000
2	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	800255089	5,000,000
3	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	817000937	5,000,000
4	BOLÍVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURÉ	800092983	5,000,000
5	BUENOS AIRES	I.E. MARIA AUXILIADORA	800016286	5,000,000
6	CAJIBÍO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	891501605	5,000,000
7	CALDONO	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	800026264	5,000,000
8	CALOTO	I.E. ESCIPION JARAMILLO	891501720	5,000,000
9	CORINTO	I.E. INCODELCA	891501276	5,000,000
10	EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	800028435	5,000,000
11	FLORENCIA	I.E. TORIBIO PAZ MONCAYO	817002113	5,000,000
12	GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	891501567	5,000,000
13	GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	817000506	5,000,000
14	INZÁ	I.E. SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH	817000664	5,000,000
15	LA SIERRA	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	817000291	5,000,000
16	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	817004382	5,000,000
17	LOPEZ	I.E. PABLO VI	817004357	5,000,000
18	MERCADERES	I.E. JUAN XXIII	891501781	5,000,000
19	MIRANDA	I.E. LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	800101222	5,000,000
20	MORALES	I.E. FRANCISCO ANTONIO RADA	800030000	5,000,000



#	MUNICIPIO	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	NIT	VALOR
21	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	891501608	5,000,000
22	PAEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	891500868	5,000,000
23	PATIA	I.E. BACHILLERATO PATIA	891502408	5,000,000
24	PIAMONTE	I.E. AGRICOLA PIAMONTE	817002669	5,000,000
25	PIENDAMO	I.E. INSTITUTO NACIONAL MIXTO	891500944	5,000,000
26	PIENDAMO	I.E. TECNICO TUNIA	891500816	5,000,000
27	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	891501677	5,000,000
28	PURACE	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA	891501282	5,000,000
29	ROSAS	I.E. SANTA TERESITA	817002077	5,000,000
30	SAN SEBASTIAN	I.E.A. SAN SEBASTIAN	817004907	5,000,000
31	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	891501611	5,000,000
32	SANTANDER	I.E. INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	891500839	5,000,000
33	SANTANDER	I.E. ANA JOSEFA MORALES DUQUE	891501615	5,000,000
34	SILVIA	I.E. NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	800030455	5,000,000
35	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	817000164	5,000,000
36	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	800236153	5,000,000
37	SUCRE	I.E. AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	817000052	5,000,000
38	TIMBIO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	800094508	5,000,000
39	TIMBIQUI	I.E. COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	817005969	5,000,000
40	TOTORO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	891501582	5,000,000
41	VILLA RICA	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	817000594	5,000,000

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente Resolución (mantenimiento correctivo y/o preventivo a los elementos para alargar su vida útil). Se manejarán a través de la cuenta del Fondo de Servicios Educativos – Recursos Propios, con cargo al rubro respectivo, y conforme con los criterios que, para su utilización y prohibiciones del gasto, ha establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

Se deberá tener en cuenta, si la contratación no supera los 20 SMLMV, estos deberán ejecutarse según el manual de contratación que en tal sentido debe contar la Institución Educativa, de lo contrario, la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

ARTICULO TERCERO. - Los Consejos Directivos conformarán una veeduría integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO. - Se autoriza a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de cada Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento.



Continuación Resolución Numero

08232-10-2024

ARTICULO QUINTO. – Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control de la Secretaría de Educación Departamental, por medio de funcionario de la Oficina Financiera revisará los informes financieros a las Instituciones Educativas beneficiarias, velando por la correcta ejecución de los recursos asignados. Una vez ejecutados los recursos, el Rector de la Institución Educativa deberá presentar en los quince (15) días siguientes a su ejecución, un informe técnico y financiero, debidamente certificado por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: De conformidad con la normativa vigente, en caso de que los recursos asignados a las instituciones educativas para la presente vigencia no sean ejecutados en su totalidad dentro de los plazos establecidos, la institución educativa correspondiente estará en la obligación de reintegrar dichos recursos al ente asignador, siguiendo los procedimientos administrativos pertinentes y dentro de los términos que para tal fin se establezcan.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, 18 OCT 2024

SORINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica
Revisó: Paola Andrea Prado Fajardo – Líder Oficina Financiera
Revisó: Leonardo Javier Bastidas Moreno – Líder Servicios Informáticos
Proyectó: Daniel Fernando Valencia Vitery – Apoyo Técnico Servicios Informáticos
Proyectó: Laura Sofía Paya Marín – Contratista - Servicios Informáticos